



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Fredi Palacios Barajas
Presunto interdicto	Carmen Barajas de Palacios
Radicación	50001 31 10 003 2019 00224 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** la demanda de declaración de interdicción obrante a folios 1 al 20 del C - 1, para que el actor subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Dar estricto cumplimiento al Nral 2º del art. 82 del CGP, en cuanto a la identificación y domicilio de la parte demandante y del presunto interdicto.
- No indicó la dirección de notificaciones del demandante ni del presunto interdicto, (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).
- Debe señalar la dirección de notificaciones exacta de los parientes que deben ser oídos, indicando la ciudad.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No
77 del 12 JUL 2019

AYELETH PRIETO RADILLA
Secretaria